

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce de octubre de dos mil veintiuno

Radicado: 05001 31 03 019 2019 00205 00

En orden a que la parte actora puso de presente que la diligencia de secuestro pendiente de ser materializada por el Despacho comisionado fue programada para el día **28 de septiembre de 2021** (Cfr. Archivos 03 a 05 CdoMedidas); es del caso requerirle a efectos de que informe el resultado de la diligencia judicial aludida, aportando incluso las evidencias documentales pertinentes. Igualmente, de ser el caso, procederá con la notificación de la parte opositora. Para tal efecto se le concede el término de treinta (30) días, so pena de aplicar las consecuencias procesales previstas en el artículo 317 del CGP.

NOTIFIQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

6

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c2b8120de765475ac3675a05350eb82da482a3ba37ea33a6f143b9f9842f56e**
Documento generado en 14/10/2021 02:19:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>